#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ....... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Número suelto, dentro del año... 1,50 " de años anteriores

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETIN OFICIAI

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### SUMARIO

Págs Págs. Anuncios de Subastas Administración Provincial Gobierno civil de Santander Ayuntamiento de Cabezón de la Sal...... 1185 Circular n.º 105. Anunciando el período de Ayuntamiento de Luena ...... 1185 tiempo para la comprobación y contrasta-Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ........ 1185 Ayuntamiento de Miera ..... ción de los aparatos de pesar, pesas y me-Ayuntamiento de San Roque de Ríomiera ... 1186 didas del Sistema Métrico Decimal........... 1183 Ayuntamiento de Valdáliga ..... 1186 Junta vecinal de Llerana ...... 1186 Junta vecinal de Saro ...... 1186 Anuncios Oficiales Instituto Nacional de Estadística..... 1184 Administración de Justicia Providencias judiciales ...... 1186 Administración Económica Administración Municipa! Ayuntamiento de Villaescusa ...... 1186 Delegación de Hacienda de Santander...... 1184

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 105

Delegación de Industria

Habiéndose de proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año de 1951, de acuerdo con el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, desde el 2 hasta el 20 del próximo mes de enero, en las

oficinas afectas a esta Delegación, sita en la calle de Magallanes (Grupo escolar de Numancia), de diez a trece y de quince a dieciocho, con el fin de que durante dichos días y horas puedan concurir los comerciante e industriales, a cuyo efecto el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre:

En el resto de los Ayuntamientos de este partido y de los demás de esta provincia, se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria.

A la referida comprobación, que es anual, están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas, que posean los establecimientos industriales o de comercio, de cualesquiera especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etcétera, y en general todos aquellos en que se compre, venda, o haga usos de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura del establecimiento mientras no se hallen contratados sus aparatos de pesar, a cuyo efecto deberán presentar los interesados a la respectivas Alcaldías certificados de esta Delegación en que así se haga constar. Recuerdo a todas las autoridades de esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal de la Delegación de Industria, encargado de este servicio, con el fin de que puedan dar al mismo el más exacto cumplimiento.

Santander, 12 de diciembre de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL.

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

# ANUNCIOS OFICIALES

#### - INSTITUTO GENERAL DE ESTADISTICA

CIRCULAR NUMERO 279
PADRONES MUNICIPALES

Renovación de 1950

I. Este Instituto, como en años anteriores (Circulares números 151 y 226), recuerda a todos los Ayuntamientos el servicio de padrones que corresponde este año a renovación inscripcional, en concordancia con el Censo general de habitantes de España.

Uno y otro, padrón y censo, han de referirse en su contenido al momento final del presente año, por lo que todo nacido después o muerto antes no deberán ser incluídos, pero sí toda ausencia o presencia entonces, aun cuando fuese inscrito posteriormente, como en buena lógica debe ser para captar situaciones cumplidas.

Como formados a la vez, y bajo las mismas normas de contenido (poblaciones de Hecho y Derecho), padrón y censo deben tener idénticos inscritos, cuyas totalizaciones no serán definitivas mientras cada censo municipal no logre la aprobación superior, previas las comprobaciones que puedan ser precisas. Queda así la presentación de la hojaresumen diferida hasta después del censo aprobado.

II. Son de cargo de los municipios las hojas de inscripción padronal, y los agentes de reparto y recogida, que procede sea uno por demarcación, pero podrá, si conviene, servir uno mismo varias sucesivas. Estos agentes serán llamados censales, pues a la vez podrán repartir y recoger la hoja censal, lo que da comodidad, y sobre todo, seguridad de idéntico contenido en ambas.

Estos agentes se proyecta utilizarlos por el Instituto para que en la recogida puedan domiciliariamente cubrir hojas de vivienda y edificios por información directa y según modelo e instrucciones que se les ha de proporcionar.

Sobre los agentes censales se crea-

rá el inspector censal, a razón de seis a veinte cada uno. Se anticipa que para Municipios inferiores o cercanos a dos mil habitantes de Hecho (1940, la inspección la ejercerá el secretario.

III. Respecto a padrón, complace mucho la seguridad de que todos los Ayuntamientos conocen al detalle las circunstancias inscripcionales; que son las necesarias para recoger residentes presentes y ausentes y transeúntes, con que formar las dos poblaciones. Sobre datos en la hoja basta usarlas semejantes a las de la renovación última, ya que superan el mínimo legal de cuestiones.

Se prescinde, naturalmente, ahora de las relaciones de altas, bajas y variantes, que en las rectificaciones resultaban precisas. Pues, como cuenta nueva, estamos en punto de partida para las operaciones de continuidad padronal, que se detallarán en cuanta la inscripción se realice.

IV. Las hojas de padrón, una vez identificadas con las definitivas del censo, se completarán en el Ayuntamiento con la clasificación vecinal de cada inscrito. Y se redactará el padrón propiamente dicho, en ejemplar único y su hoja resumen, que pasará a la aprobación estadística, previos los trámites reclamatorios, en la forma de siempre.

Si el recibo de las hojas censales sufriera en pequeños Municipios algún retraso, se puede esperarlas, para evitar a los agentes repartos separados; basta siempre que los datos se refieran al inconmovible momento censal.

Todos los Ayuntamientos acusarán recibo de esta Circular a las Delegaciones respectivas.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.— El director general. 1788

# ADMON. ECONOMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fl. eventesimo señor Directo

El excelentísimo señor Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica a esta Delegación de Hacienda lo signiente:

"Con fecha 27 de octubre de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio 1950 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Ayuntamiento, Astillero; cupo anual anticipable, 22.669,00; cantidad a anticipar, 17.001,75; corresponde al trimestre, 4.250,44.

Ayuntamiento, Camargo; cupo anual anticipable, 28.372,65; cantidad a anticipar, 21.279,49; corresponde el trimestre, 4.319,87.

Ayuntamiento, Laredo; cupo anual anticipable, 89.410,48; cantidad a anticipar, 67.057,86; corresponde al trimestre, 16.764,46.

Ayunlamiento, Piélagos; cupo anual anticipable, 83.794,12; cantidad a anticipar, 62.843,34. corresponde al trimestre, 15.710,83.

Ayuntamiento, Reinosa; c u p o anual anticipable, 88.496,84; cantidad a anticipar, 66.372,63; corresponde al trimestre, 16.593,16.

Ayuntamiento, Santander; cupo anual anticipable; 137.293,39; cantidad a anticipar, 102.970,04; corresponde al trimestre, 25.742,51.

Ayuntamiento, Valderredible; cupo anual anticipable, 113.082,72; cantidad a anticipar, 84.812,04; corresponde al trimestre, 21.203,01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer en el plazo de quince días, siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santander, 4 de diciembre de 1950. El delegado de Hacienda, Angel Pesini.

# ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Esta Alcaldía hace público que el día 16 de enero, a las doce horas, se llevará a efecto el acto de apertura de pliegos de la subasta para la enajenación de una porción de subsuelo entre las calles de Rualasal, "C" y "D", del Proyecto de Reforma Interior, con una superficie de 72 metros cuadrados y bajo el tipo de licitación de 72.000 pesetas.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado de Reconstrucción de este Excelentísimo Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día 15 de enero, a las catorce horas.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en el Negociado de Reconstrucción, de este Excelentísimo Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don..., vécino de..., con domicilio en..., en posesión de cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que rigen la subasta de una porción de subsuelo, correspondiente a las calles de Rualasal y "C" y "D", del Proyecto de Reforma Interior, de esta capital, licita la propiedad de la referida porción de subsuelo, comprometiéndose a satisfacer por ella, en concepto de precio, la cantidad de... (en letra) pesetas, así como los gastos de escritura pública y los que se originen por la subasta.

Santander..., (fecha y firma del proponente).

Santander, 13 de diciembre de 1950.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1804

Derechos de inserción: 185 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

El día 29 de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Consistorial la celebración de la subasta para el arriendo de la recaudación de los arbitrios de puestos en las ferias, puntos de reses vendidas en ferias dentro del Municipio, báscula del ferial, el de bebidas espirituosas y alcohólicas, arbitrio de 0,05 pesetas en litro de vino, carnes saladas que se introduzcan de fuera del Municipio, perros, bicicletas, canalones

y bajadas de agua, construcción de obras, apertura de establecimientos, escaparates y letreros, durante el año de 1951, bajo el tipo conjunto de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), y con arreglo a los pliegos de condiciones y ordenanzas de exacciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce del día 28 de dicho mes de diciembre, siendo desechados en su día los que no cubran la tasación, y para tomar parte será condición precisa acompañar a todo pliego de proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento (5%).

El contrato en cuestión se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto la subasta de la licitación, por pujas a la llana; y en el supuesto de quedar desierta, se celebraría segunda subasta, a los diez días, con arreglo a las mismas condiciones y tipo de tasación.

Cabezón de la Sal a 14 de diciembre de 1950.—El alcalde, A. F. Punsola.

Derechos de inserción: 209 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

El día treinta del corriente, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del derecho o tasa de entrada de ganado, vehículos de tracción de sangre y puestos públicos que se establezcan en el ferial de Entrambasmestas durante los días diez y veintiocho de cada mes, bajo el tipo de siete mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 350 pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

Las demás condiciones que sirven de base a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Luena a 9 de diciembre de 1950.—

El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 101 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN-TIURDE DE TORANZO

Anuncio

El alcalde de esta población,

Hace saber: Que el día 30 de diciembre actual, y a las horas que luego se dirán, bajo su presidencia o la del concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas siguientes:

A las diez, subasta para el arrendamiento de los Servicios del Matadero municipal y arbitrio sobre el consumo de carnes, bajo el tipo de seis mil pesetas.

A las once, subasta para arrendamiento de los arbitrios sobre ferias anuales de Villasevil y puestos públicos, bajo el tipo de dos mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de las subastas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al modelo reseñado a continuación.

Santiurde de Toranzo a 7 de diciembre de 1950.—El alcalde, Ruiz Miguel. 1805

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas, para..., para el año de 1951.

... a... de... de 1950.

(Firma del proponente).

Derechos de inserción: 213 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

El próximo día 23 de diciembre (viernes), y hora de las 11,30 de su mañana, y en el caso de ser nula la primera, a las 12, en segunda convocatoria, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcal-

de o teniente alcalde en que delegue, con asistencia del señor secretario de la Corporación, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales sobre introducciones, bebidas, licores, etc., con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal a disposición de quien le interese, bajo el tipo de licitación que en el mismo se hace constar.

El importe de este anuncio será

de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia a sus efectos. Miera, 4 de diciembre de 1950.— El alcalde-presidente, Francisco del Hoyo Otí.

Derechos de inserción: 101 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN RO-QUE DE RIOMIERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento provisional de las Haciendas locales, este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de anunciar concurso-subasta para la designación de gestores-recaudadores de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcohólicas; carnes, volatería y caza menor, y puntos y puestos en las ferias y mercados para el ejercicio de 1951,

en gestión afianzada. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día seis de enero próximo, a la hora de las once, doce y trece, respectivamente, siendo los tipos mínimos de 3.200 pesetas, para las bebidas; 3.000, para las carnes, y 15.000, para la de puntos y puestos en ferias y mercados, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y debidamente reintegrados hasta el momento de la subasta, acompañando justificante del depósito del 5 por 100 en arcas municipales como fianza provisional y en-1 ndiéndose de con o midad al plieg, de condiciones aprobado por la Corporación, que puede ser examinado en la Secretaria municipal.

San Roque de Ríomiera a 11 de diciembre de 1950.—El alcalde, S. Cobo.

Derechos de inserción: 141 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE VAL-DALIGA

El día 30 de diciembre actual, se celebrará en este Ayuntamiento con sujeción a las mismas condiciones y valoración señaladas en el anuncio publicado para la primera subasta, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 125, correspon-

diente al día 18 de octubre último, las subastas siguientes:

A las 10 horas, la de 40 robles, del monte Róiz.

A las 10,30 horas, la de 50 robles, del monte Róiz.

A las 11 horas, la de 50 robles, del monte Róiz.

A las 11,30 horas, la de 12 robles, del monte El Tejo.

A las 12 horas, 100 robles, del monte Treceño.

Valdáliga, 9 de diciembre de 1950. El alcalde (ilegible). 1801 Derechos de inserción: 93 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE LLERANA

El día 31 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de 200 robles, del monte Camiano y Robledo, del pueblo de Llerana. Ayuntamiento de Saro, baio la presidencia de don Manuel Fernández Gutiérrez, o vocal en quien delegue, asistido de otro miembro de la misma.

El precio tope de dicha subasta, el máximo, es de 12.942 pesetas, y el mínimo es de 10.684 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100, y la fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate.

Las condiciones para optar a dicha subasta estarán sujetas a las prescripciones facultativas que prescribe el "Boletín Oficial" de la provincia, número 108, de fecha 8 de septiembre de 1950.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro, situada en Llerana.

Llerana, 5 de diciembre de 1950. El presidente, Manuel Fernández.

Derechos de inserción: 117 ptas.

### JUNTA VECINAL DE SARO

El día 31 de diciembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de cincuenta robles, del monte Mayor, del pueblo de Saro, bajo la presidencia de don Fidel Sáinz Pardo, o vocal en quien delegue, asistido de otro miembro de la misma.

El precio tope de dicha subasta, el máximo, es de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540)) y el mínimo de mil trescientas cincuenta y tres pesetas (1.35°).

Para tomar parte en la subasta deberá consituirse, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100, y la

fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate.

Las condiciones para optar a dicha subasta estarán sujetas a las prescripciones facultativas que prescribe el "Boletín Oficial" de la provincia, número 108, de fecha 8 de septiembre de 1950:

La subasta tendrá lugar en dicho día y hora en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro, situada en Llerana.

Saro, 5 de diciembre de 1950.—El presidente, Fidel Sáinz.

Derechos de inserción: 125 ptas.

# ADMON. DE JUSTICIA

Por virtud de lo acordado en sumario seguido bajo el número 193 de 1950, por robo por atracos, se acordó c'tar por medio del presente al individuo que en la noche del veintiocho de diciembre de 1948, fué objeto de un atraco cuando se dirigia hacia el al'o de la Montaña, para que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a fin de recibir e d'claración, haciendo, desde luero, y a medio del presente, el oportuno ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y advirtier do at citado que, de no comparecer le pararán las responsabilidades a que hubicra lugar.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1950.—El juez de instrucción (ile-gible).—El secretario (ilegible).

# ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Ha sido aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria del día 26 del corriente, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos: para el ejercicio de 1951, así como la prórroga de la vigencia de las ordenanzas de exacciones y demás ingrasos del corriente ejercicio de 1950. y se exonen dichos documentos al público en la Secretaría de este Avuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y demás concordantes del Reglamento provisional de las Haciendas locales.

Villaescusa, 27 de noviembre de: 1950.—El alcalde, A. Vega.